



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°388 -2020-MDH/A

Huarmaca, 14 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La Solicitud de Registro N°2714-2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, suscrita por la Sra. Petronila Álvarez Pérez del Caserío Laguna de Succhirca, del distrito de Huarmaca; y el Informe N°402-2020-MDH-GDS, de fecha 01 de octubre de 2020, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, con relación al apoyo económico para solventar gastos por medicamentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud de Registro N°2714-2020, suscrita por la Sra. Petronila Álvarez Pérez del Caserío Laguna de Succhirca, del distrito de Huarmaca; solicita apoyo económico para cubrir gastos para medicamentos para mi menor hijo Yomar Silva Álvarez, para tal efecto adjunta el certificado médico, donde se describe el diagnóstico: Epilepsia de EAO y no contando con los recursos económicos para solventar los gastos para tratamiento, recurre a la autoridad municipal solicitando apoyo económico;

Que, mediante Informe N°402-2020-MDH/GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, señala que, al haber evaluado el pedido de subvención, y visto que su clasificación socio económica es **Pobre Extremo**; por lo tanto, no le es posible cubrir los gastos para el tratamiento de la enfermedad, según Certificado Médico, en tal sentido se considera conveniente brindar el apoyo solicitado con una subvención económica por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles);

Que, con proveído de fecha 01 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Certificar; quien mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000013 de fecha 02 de octubre de 2020, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para atender la subvención económica solicitada por la Sra. Petronila Álvarez Pérez, por la suma de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), cuyo egreso se cargará a la Actividad Apoyo Comunal, Rubro 07, Especifica del Gasto 2.5 3 1. 1 99;

Estando a lo expuesto y uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo económico solicitado por la Sra. Petronila Álvarez Pérez domiciliada en el Caserío Laguna de Succhirca del distrito de Huarmaca, para cubrir gastos por tratamiento médico por enfermedad de su hijo Yomar Silva Álvarez, por el monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| N° ORD | N° EXP | BENEFICIARIO (A) | DNI | CASERÍO | TOTAL |
|----------|-----------|-------------------------|----------|---------------------|--------|
| 01 | 2714-2020 | PETRONILA ÁLVAREZ PÉREZ | 43375133 | LAGUNA DE SUCCHIRCA | 300.00 |
| TOTAL S/ | | | | | 300.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE